

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 507 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 6 de NOV. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 10/15, el Expediente MPT0009 16/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 11/2015, tramita la Contratación Menor N° 7/15, para la contratación del servicio de diagnóstico inicial y mantenimiento integral preventivo para los equipos de aire acondicionado split y ventana de las diferentes sedes del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 8/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las publicaciones en la página web y Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 90, 92/94, respectivamente.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas a las firmas TEKNIK S.R.L., FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L.; TECNARAN S.R.L., AASC S.A., AIRE ASISTENCIA S.A., CA GROUP S.A., FRANCLIMA S.R.L. y FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.F. y A., a fs.79/88.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, de la cual surge que se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71428840-3, FRICON AIRE ACONDICIONADO SACIIF&A, C.U.I.T N° 30-52080537-7, AASC S.A., C.U.I.T N° 30-70763633-1.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095.

Que las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. y AASC S.A., han dando cumplimiento con lo requerido a fs. 460/475 y 479/492, respectivamente, mientras que la firma FRICON AIRE ACONDICIONADO SACIIF&A, no dio cumplimiento a lo solicitado.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar el Renglón N° 1 a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71428840-3, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00.-) mensuales, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764,

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/15 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/15, para la contratación del servicio de diagnóstico inicial y mantenimiento integral preventivo para los equipos de aire acondicionado split y ventana de las diferentes sedes del Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71428840-3, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00.-) mensuales y por el término establecido en el artículo 1°, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

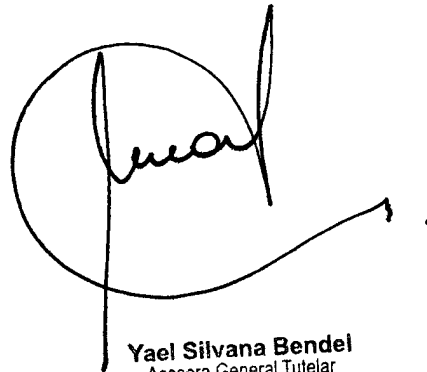
Artículo 3.- Autorizar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente contratación, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) IVA incluido, atendiéndose su cumplimiento con la partida presupuestaria del Presupuesto correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, Jorge Bellia, Legajo N° 3191, Luis Naud, Legajo N° 5601 y en carácter de suplentes a Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Diego Papasergio, Legajo N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

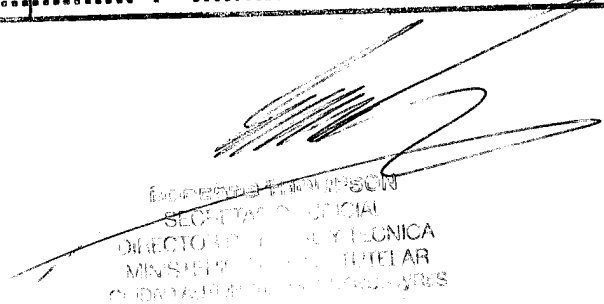
Artículo 5.- Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin que proceda a readecuar el gasto oportunamente imputado en la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 2°.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación a todos los oferentes, y demás efectos, pase a el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	507/15	T° XVI	F° 783-784
FECHA		06-11-2015	



ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA OFICIAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTEAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES